



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0388-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 13 de Setiembre de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°04418-2021, presentado por el administrado Sr. FREDY PINTO PAZOS, identificado con DNI N°09833427, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio Sub Lote 1, ubicado en Playa Hueso Los Reyes, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrito de 320,622.73 m².

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 02.06.2021
- Copia simple de DNI del Sr. Fredy Pinto Pazos
- Copia simple de Partida N°21270748
- Plano de Ubicación y Localización P1 y Memoria Descriptiva firmado por el Arq. Miguel Angel Caushi Orihuela CAP N°7353
- Recibo de pago N°0998, de fecha 02.06.2021, con un monto total de S/. 173.00;

Que, con INFORME N°0100-2021-JVAH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 13.09.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio Sub Lote 1, ubicado en Playa Hueso Los Reyes, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE RECREACION PUBLICA Y PESCA (ZRPP), en cuanto a la vía, se accede por la Carretera Panamericana Sur Km. 124.7, con una sección vial de 100.00 metros lineales, según R.D. N°138-82-TC/CA, de fecha 14.09.1982, hacia un camino carrozable de 10.00 ml de seccion de vía existente;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090; Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°023-2000-MPC de fecha 20.10.2000;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°249-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 13.09.2021 solicitado por la el administrado Sr. FREDY PINTO PAZOS, identificado con DNI N°09833427, del predio Sub Lote 1, ubicado en Playa Hueso Los Reyes, Distrito de Cerro Azul,

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 6,850.00 m2, con una Zonificación ZONA DE RECREACION PUBLICA Y PESCA (ZRPp), en cuanto a la vía, se accede por la Carretera Panamericana Sur Km. 124.7, con una sección vial de 100.00 metros lineales, según R.D. N°138-82-TC/CA, de fecha 14.09.1982, hacia un camino carrozable de 10.00 ml de seccion de vía existente.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCISAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
RUC CIP N° 176738



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 249-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

Exp. Nº04418-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°04418-2021, el predio Sub Lote 1, ubicado en Playa Hueso Los Reyes, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, Playa Los Delfines, con un área inscrito de 320,622.73 m², con una zonificación:

ZONA DE RECREACION PUBLICA Y PESCA (ZRPP): De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Cerro Azul aprobado, mediante Ordenanza N°041-2001-MPC de fecha 09.10.2001.

Según la ley 26856 en el área ribereña esta constituye 250.00 m. desde la línea de alta marea. Son zonas dedicadas a las actividades de recreación activa, pasiva y servicios complementarios para uso público irrestricto.

Usos permitidos

Núcleos de servicio de la recreación pública, los cuales deben constar de:

1. Puesto policial y de primeros auxilios
2. Vestuarios, duchas y servicios higiénicos
3. Áreas pavimentadas para uso exclusivamente peatonal (malecones, miradores).
4. Áreas de estacionamiento
5. Características arquitectónicas
 - a. Cada núcleo ocupara un área mínima de 2,000 m². En ningún caso su longitud de playa, será mayor de 50.00 m.
 - b. La distancia mínima entre núcleos será de 350.00 m
 - c. La altura de edificación máxima será de un piso

REFERENCIA A VIAS.- En cuanto a la vía, se accede por la Carretera Panamericana Sur Km. 124.7, con una sección vial de 100.00 metros lineales, según R.D. N°138-82-TC/CA, de fecha 14.09.1982, hacia un camino carrozable de 10.00 ml de seccion de vía existente.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

FREDY PINTO PAZOS

DNI N°09833427

San Vicente de Cañete, 13 de Setiembre de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. JOHN VICENT ALVA HERENCIA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO
CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

- Nota:
- * La ubicación y área del predio es según declaración del administrado.
 - * El Predio está inscrito en la Partida N°21001466
 - * Se deja en claro que el otorgamiento del Certificado NO constituye reconocimiento de derecho de propiedad sobre el terreno